EL FUTURO DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN ESPAÑA



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
IMSERSO

Madrid, 19 de mayo de 2014

José María Alonso Seco

ESQUEMA DE LA EXPOSICIÓN

1. UNA POBLACIÓN MÁS ENVEJECIDA Y DEPENDIENTE
2. PUNTO NECESARIO DE PARTIDA.
3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO.
    - 3.1. ASPECTOS CONCEPTUALES, NORMATIVOS, DE GOBERNANZA Y GESTIÓN.
    - 3.2. ASPECTOS RELATIVOS A CONTENIDOS PRESTACIONALES.
    - 3.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA FINANCIACIÓN.
4. CONSIDERACIONES FINALES.

1. UNA POBLACIÓN MÁS ENVEJECIDA Y DEPENDIENTE

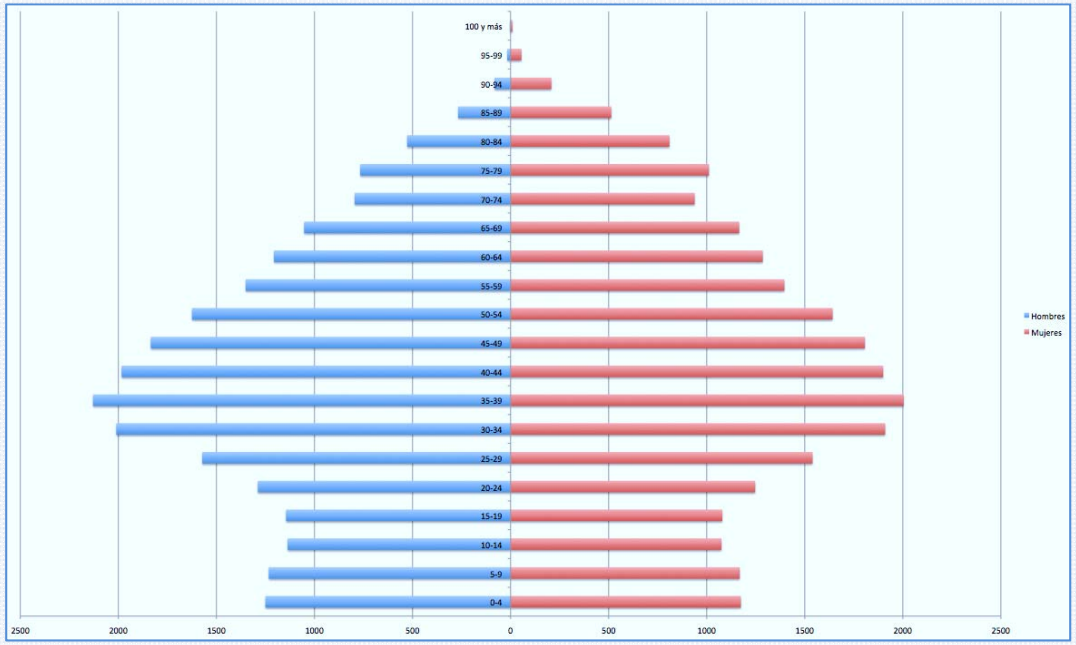

1. UNA POBLACIÓN MÁS ENVEJECIDA Y DEPENDIENTE

Población en España de 65 y más años. Años 2013 y 2050

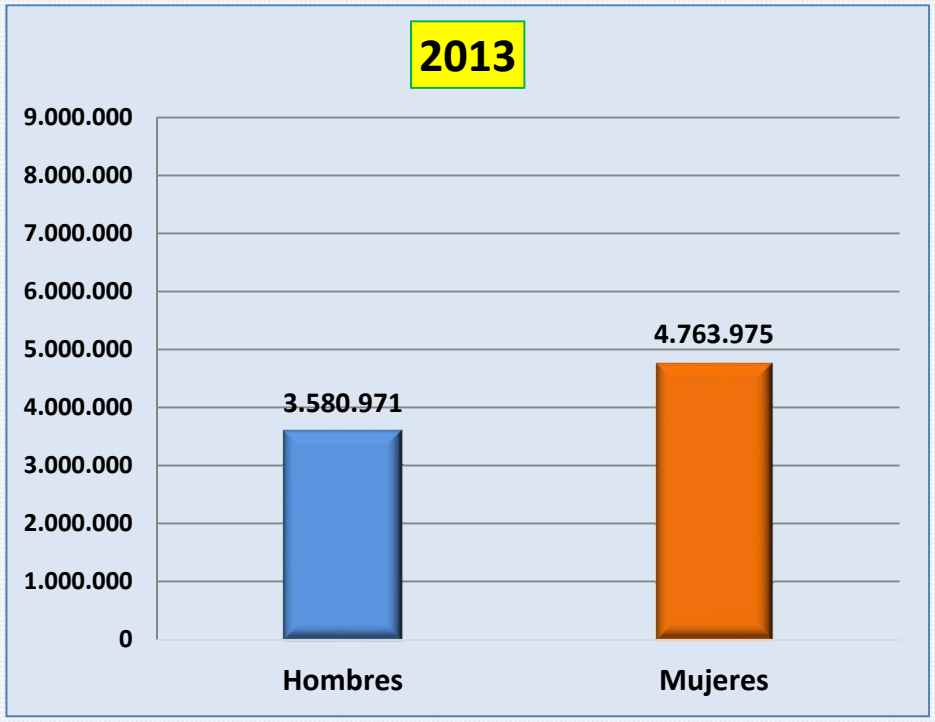

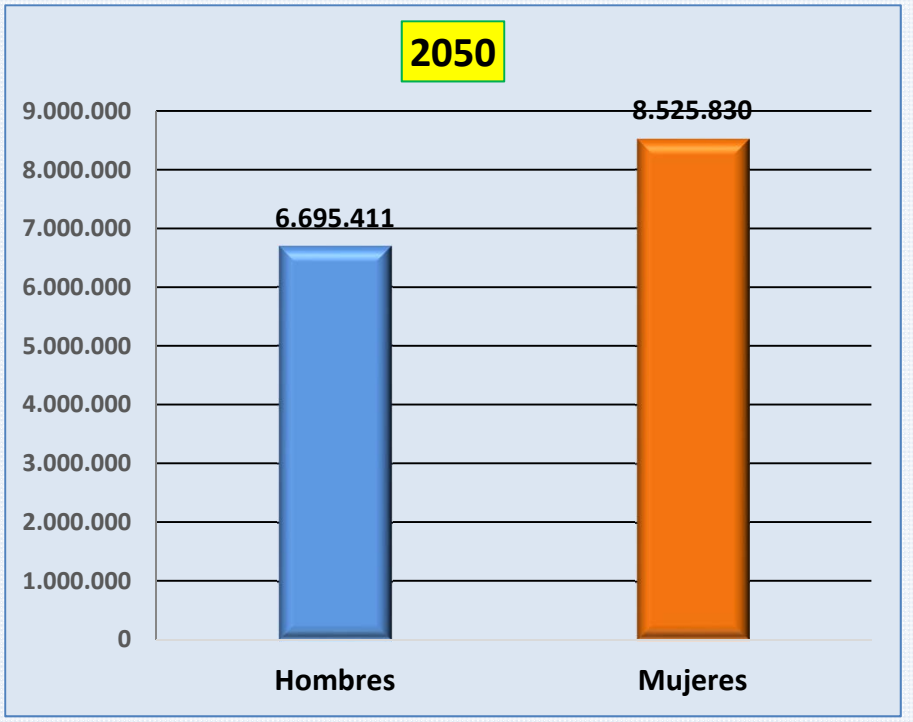

Fuente: INE. Cifras de población a 1 de julio de 2013. Proyecciones de población a largo plazo.

1. UNA POBLACIÓN MÁS ENVEJECIDA Y DEPENDIENTE

Población en Europa de 65 y más años a 1 de enero de 2013

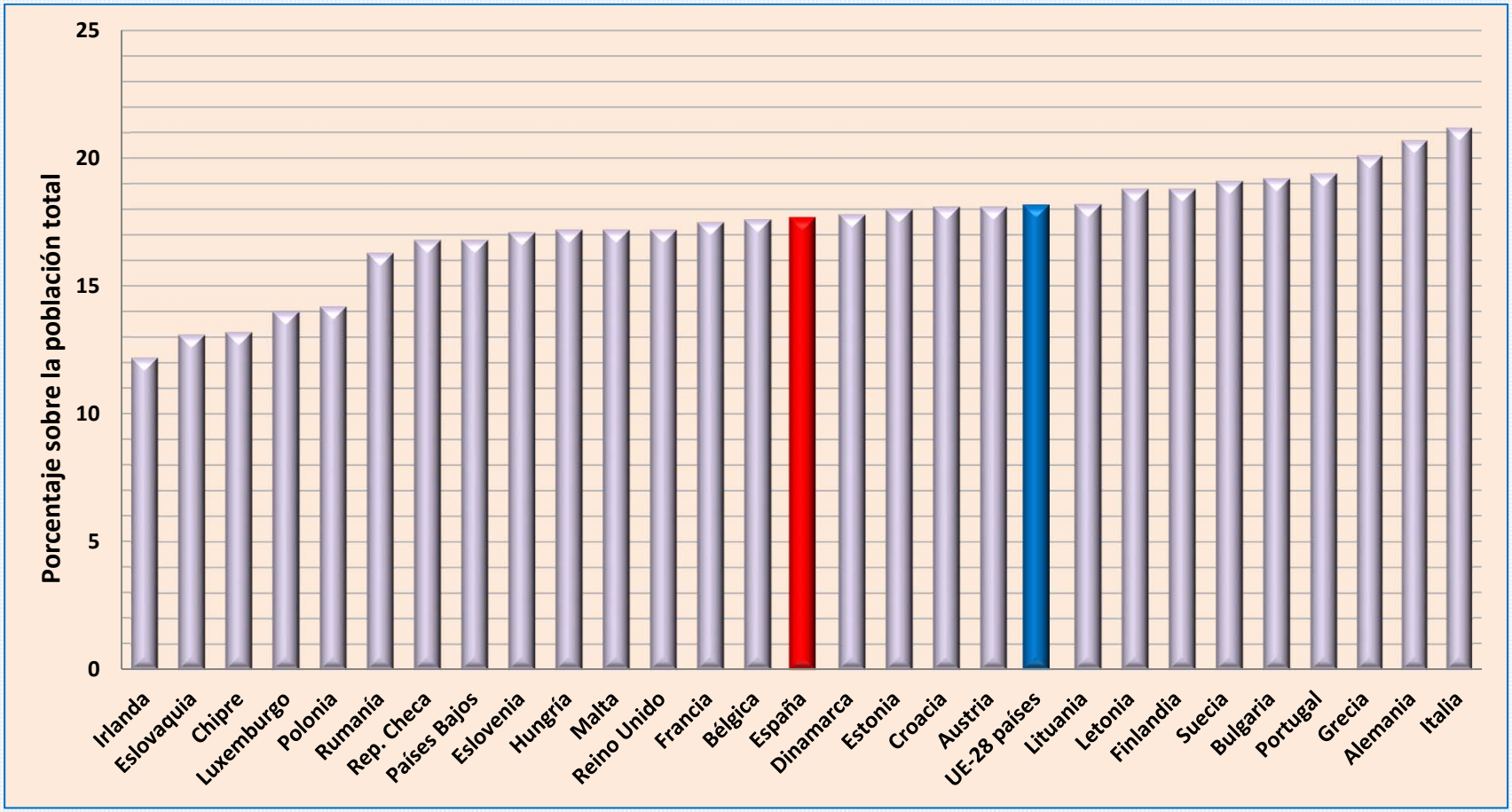

Fuente: Eurostat [demo_pjanind].

1. UNA POBLACIÓN MÁS ENVEJECIDA Y DEPENDIENTE

Proporción de personas de 65 y más años en España (*). Años 1975 a 2013

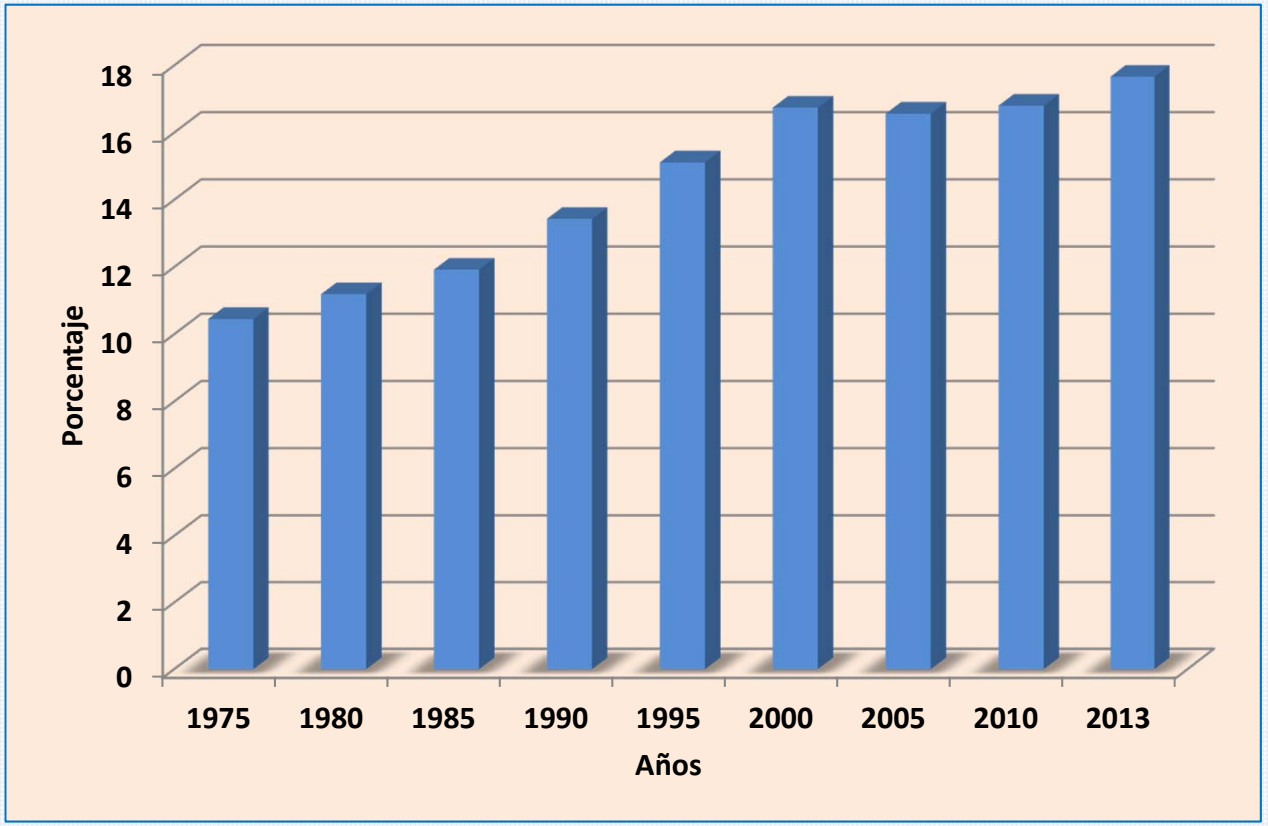

(*) Porcentaje que representa la población de 65 y más años sobre la población total.

Fuente: INE. Indicadores Demográficos Básicos. Proporción de personas mayores de 64 años.

1. UNA POBLACIÓN MÁS ENVEJECIDA Y DEPENDIENTE

Proyección de la tasa de dependencia en la población mayor de 65 años (*)

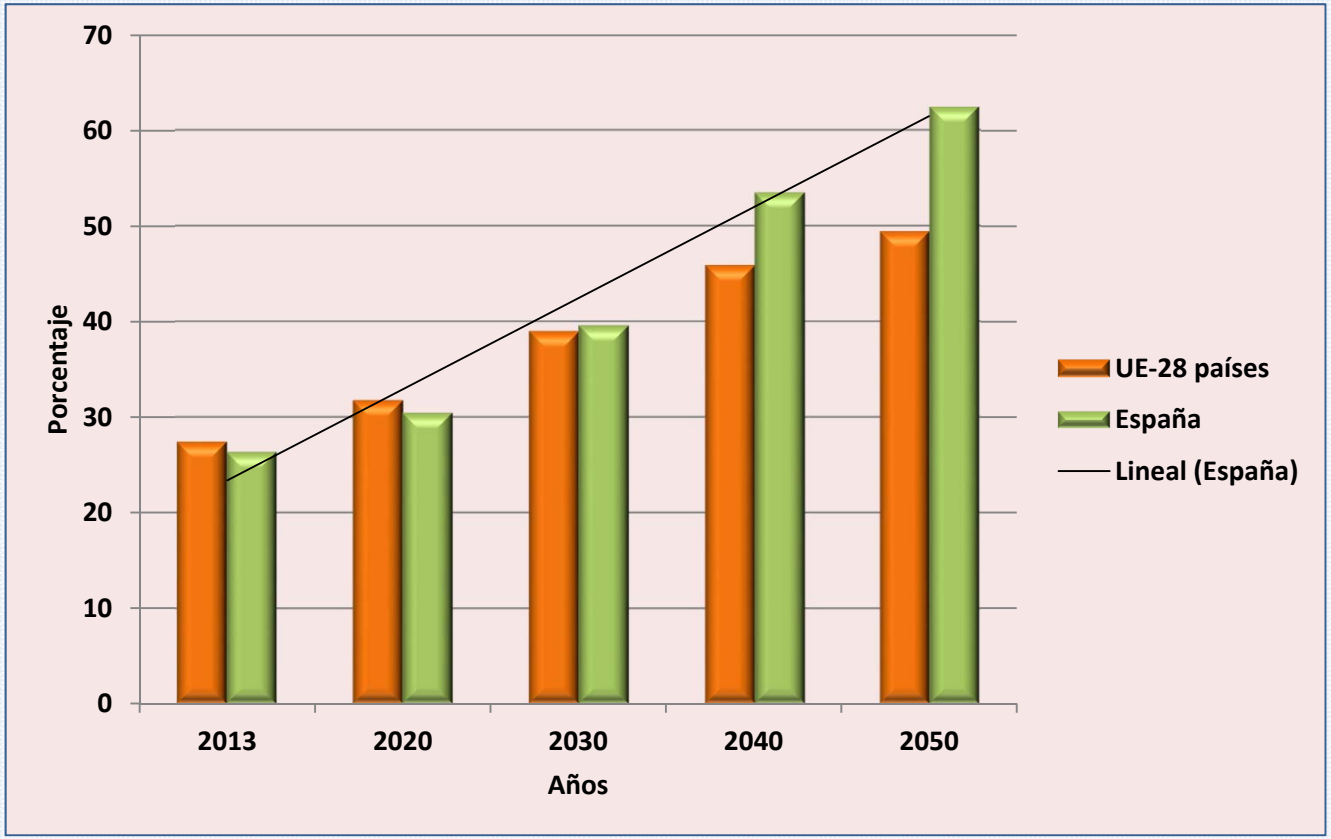

(*) Porcentaje que representa el número de personas de 65 y más años entre las personas entre 16 y 64 años.

Fuente: Eurostat [tsdde511].

1. UNA POBLACIÓN MÁS ENVEJECIDA Y DEPENDIENTE

Proyección de la población mayor de 65 años. Europa

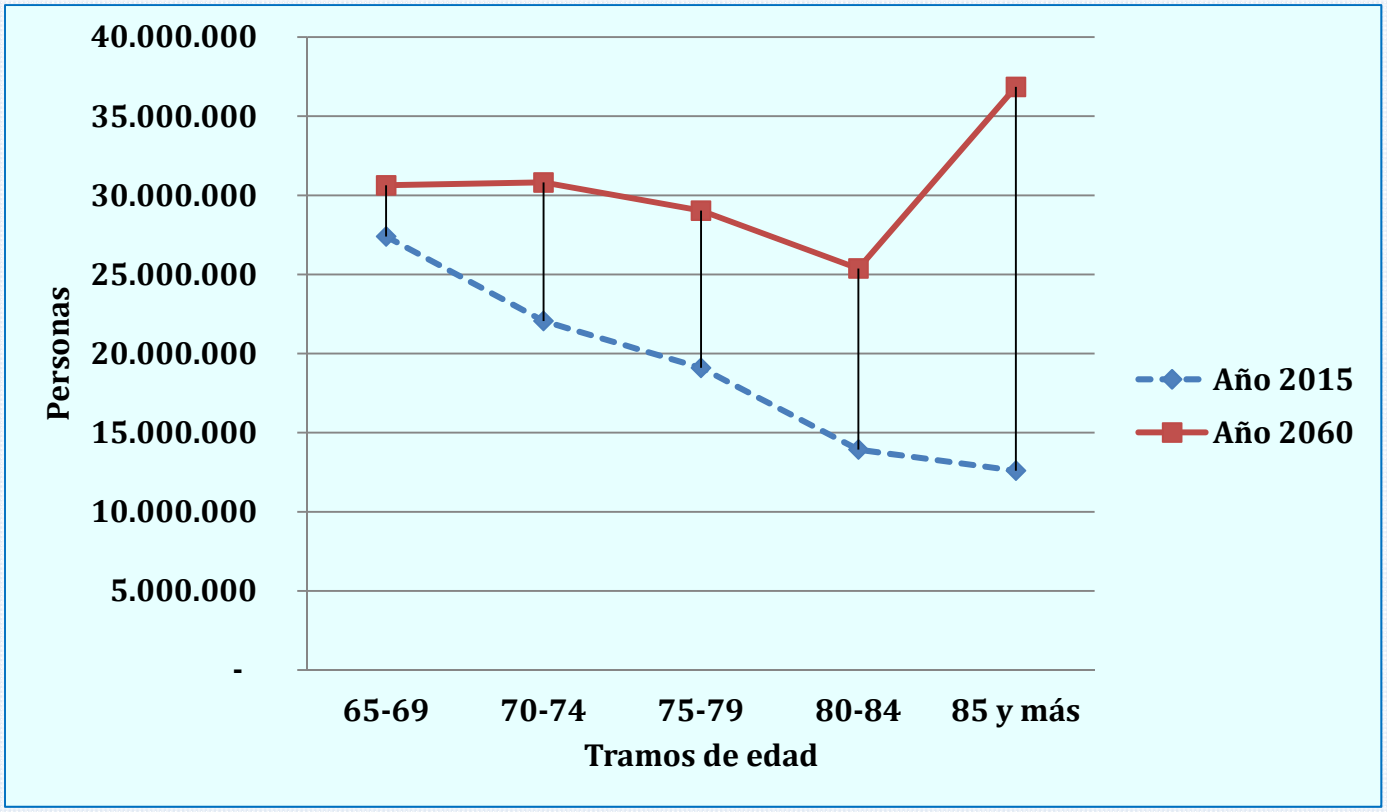

Fuente: Eurostat [proy_10c2150p].

1. UNA POBLACIÓN MÁS ENVEJECIDA Y DEPENDIENTE

Dependencia funcional de la población de 65 y más años. España

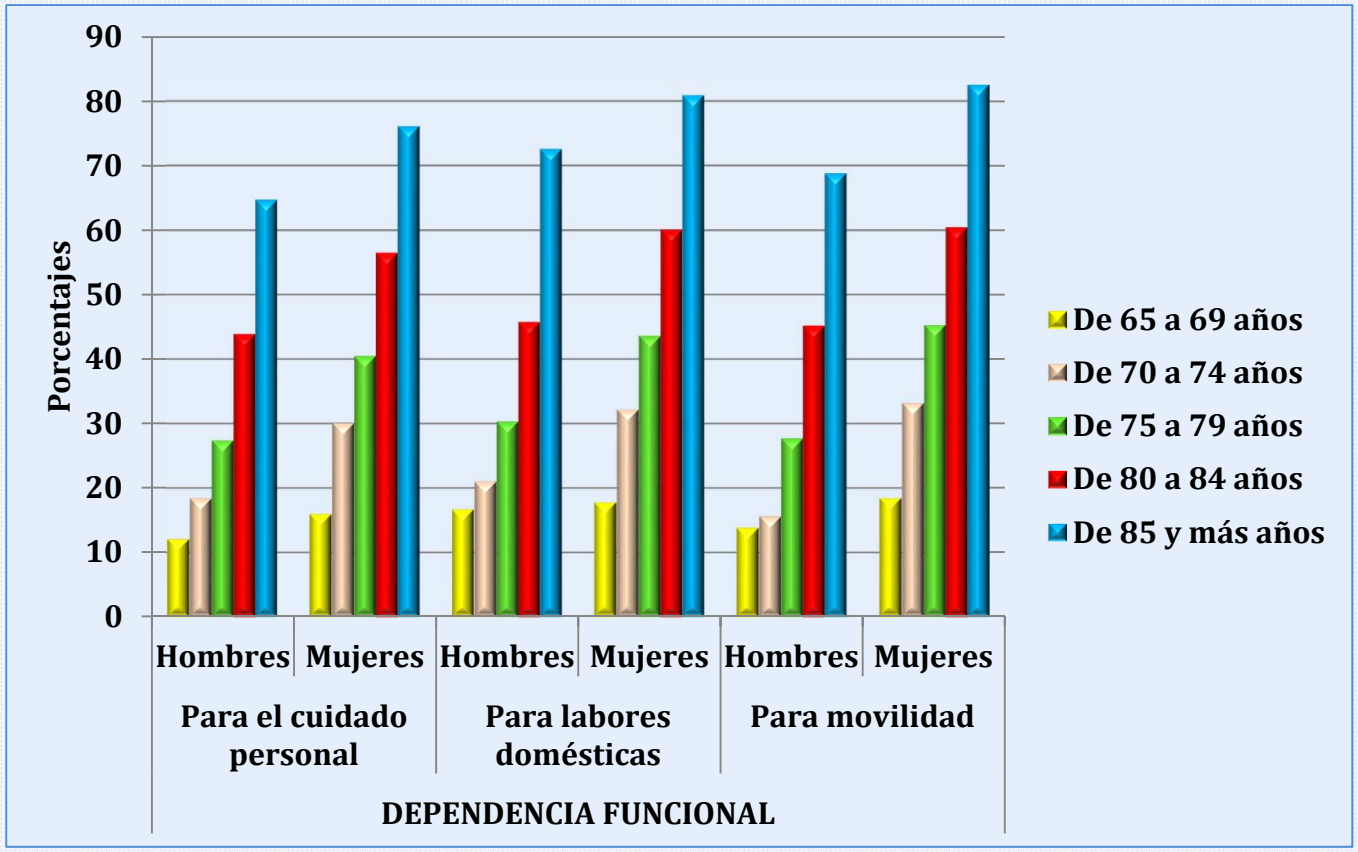

Fuente: INE. Encuesta Nacional de Salud 2011-2012.

1. UNA POBLACIÓN MÁS ENVEJECIDA Y DEPENDIENTE

Edad de los beneficiarios de prestaciones de dependencia. España 2013

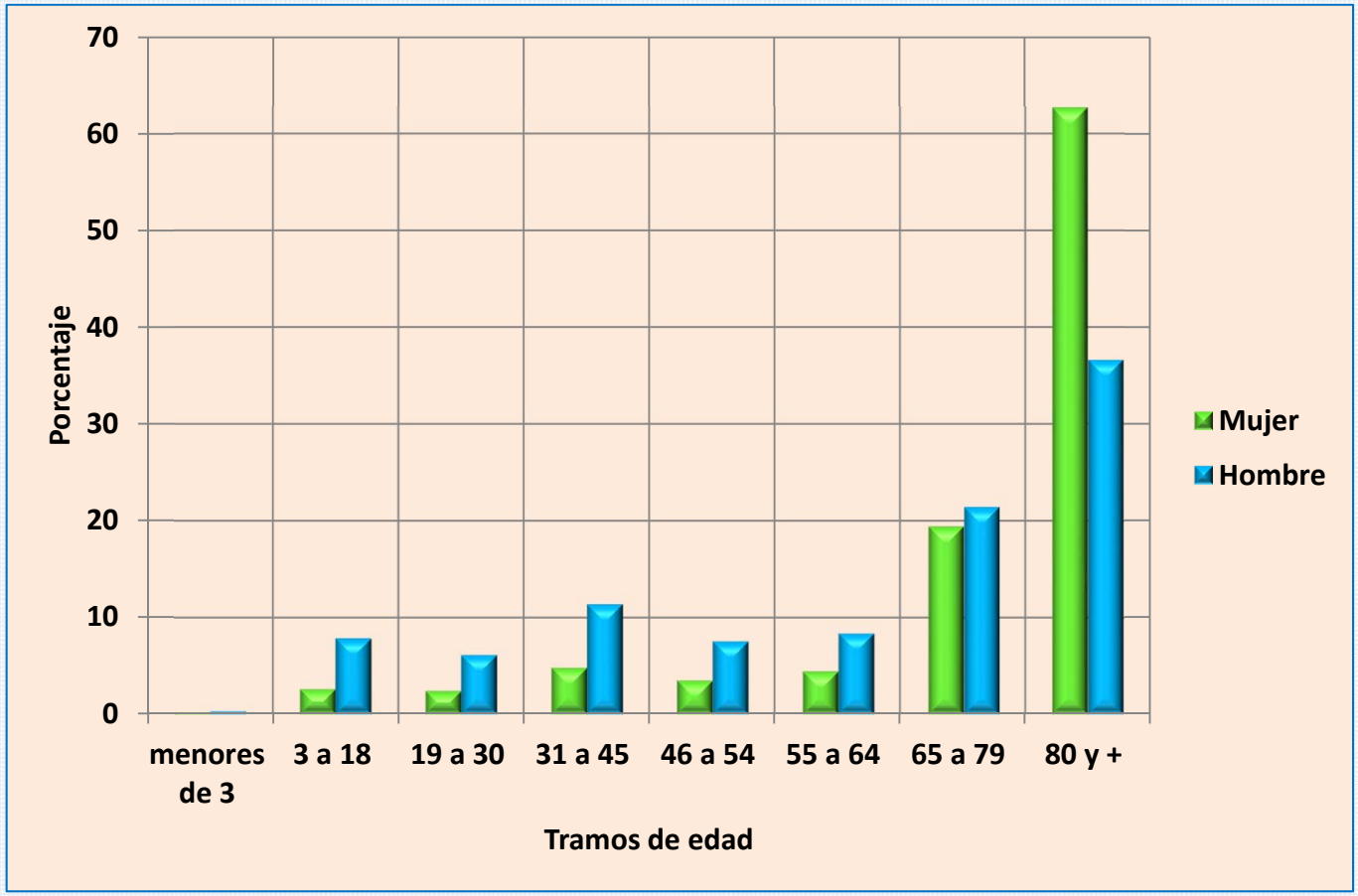

Fuente: IMSERSO. SISAAD.

2. PUNTO NECESARIO DE PARTIDA

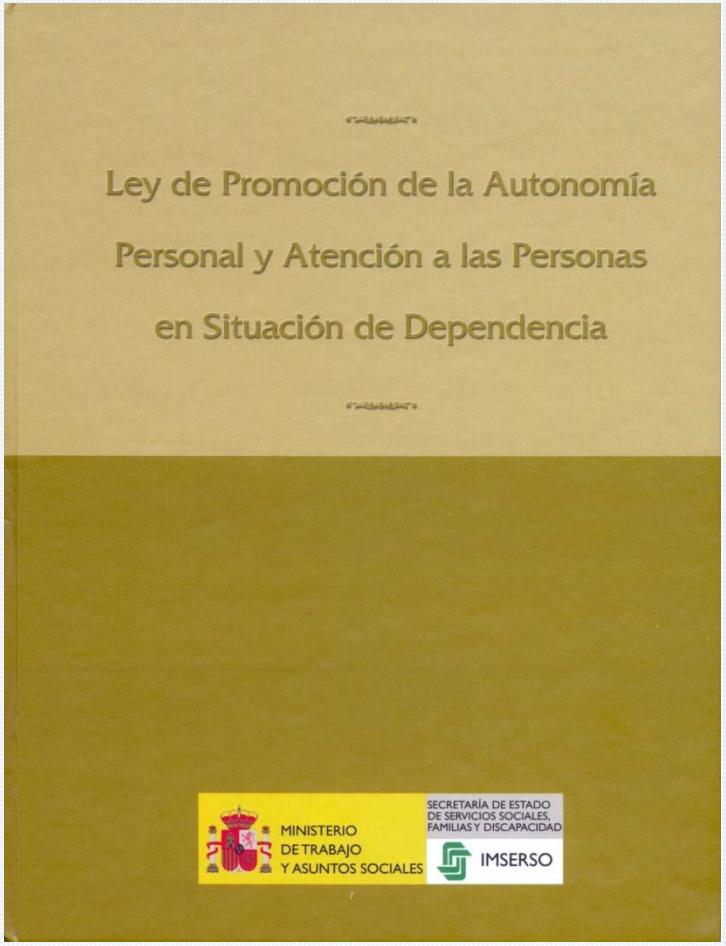

2. PUNTO NECESARIO DE PARTIDA

- Aunque la atención a las personas mayores dependientes ya se procuraba con anterioridad a la LAPAD, existe un antes y un después de ésta.

- La LAPAD ha supuesto el reconocimiento de un derecho subjetivo a las prestaciones, de servicios y económicas, de dependencia.

2. PUNTO NECESARIO DE PARTIDA

- La LAPAD ha influido de manera decisiva en la legislación autonómica de servicios sociales, que han ampliado su cartera de prestaciones garantizadas de servicios sociales.

- La LAPAD ha supuesto un hito decisivo en el devenir de los servicios sociales.

- La LAPAD ha significado una financiación adicional para las comunidades autónomas en materia de dependencia.

2. PUNTO NECESARIO DE PARTIDA

- La LAPAD ha establecido un baremo único de valoración de la dependencia en todo el Estado.

- La LAPAD ha creado un nuevo sistema de protección social dentro de los servicios sociales, fuera de los sistemas sanitario y de Seguridad Social.

- La aplicación y desarrollo de la LAPAD constituye uno de los mayores retos que tiene hoy la sociedad española en materia de protección social.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO



3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

3.1. Aspectos conceptuales, normativos, de gobernanza y gestión

- Conveniencia de evolucionar de la noción de atención a la dependencia hacia la de "cuidados de larga duración", más en consonancia con la UE, y porque la última comprende no sólo los servicios sociales, sino también los sanitarios.
- Es muy largo todavía el tiempo que se tarda en reconocer la dependencia y las prestaciones.
- No parece razonable que exista tan abundante e inabarcable heterogeneidad normativa, tanto en disposiciones sustantivas como de procedimiento.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

- Parece conveniente que el Estado asuma mayores competencias, normativas, de coordinación, de planificación, fomento, coordinación y evaluación en materia de cuidados de larga duración. Una coordinación efectiva exige ser un "primus inter pares".

- La asunción de competencias por las CC.AA., a partir del 31-12-15, sobre los servicios sociales municipales, y sin perjuicio de su posterior delegación en las Entidades locales, afectará a la gestión de la dependencia de modo desigual en cada comunidad autónoma.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

- De cara al futuro, y teniendo en cuenta la crisis económica que atravesamos, es imprescindible realizar una planificación rigurosa sobre cómo deben ser los cuidados de larga duración (estudio de necesidades, programación, implementación y evaluación).

- Se hace preciso, para una mejor gobernanza, establecer entre todas las Administraciones públicas implicadas objetivos comunes, indicadores de evaluación y reuniones conjuntas, es decir, aplicar en nuestro país el Método abierto de coordinación de la UE.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

- Es conveniente promover una norma que contemple los derechos de las personas mayores que se encuentran en instituciones de servicios sociales, en régimen de tratamiento diurno o residencial.

- No existe todavía suficiente conciencia social sobre los problemas que tienen las personas mayores dependientes, salvo cuando surgen en alguna familia. Se debería promover que los medios de comunicación social ofrecieran imágenes positivas sobre la persona mayor dependiente y su entorno familiar y profesional.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

3.2. Aspectos relativos a contenidos prestacionales

- La atención a la dependencia no se debe circunscribir al ámbito de los servicios sociales, sino también a la sanidad y a la Seguridad Social. Se hace preciso complementar las prestaciones de los tres sistemas en función de las necesidades de cada persona.

- Cuando se implanten las prestaciones de atención sociosanitaria sería conveniente integrarlas o coordinarlas con las de cuidados de larga duración, para no crear otro nuevo sistema.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

- La valoración de la dependencia sufrirá modificaciones en el futuro, como consecuencia de la aprobación del nuevo baremo (Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero).

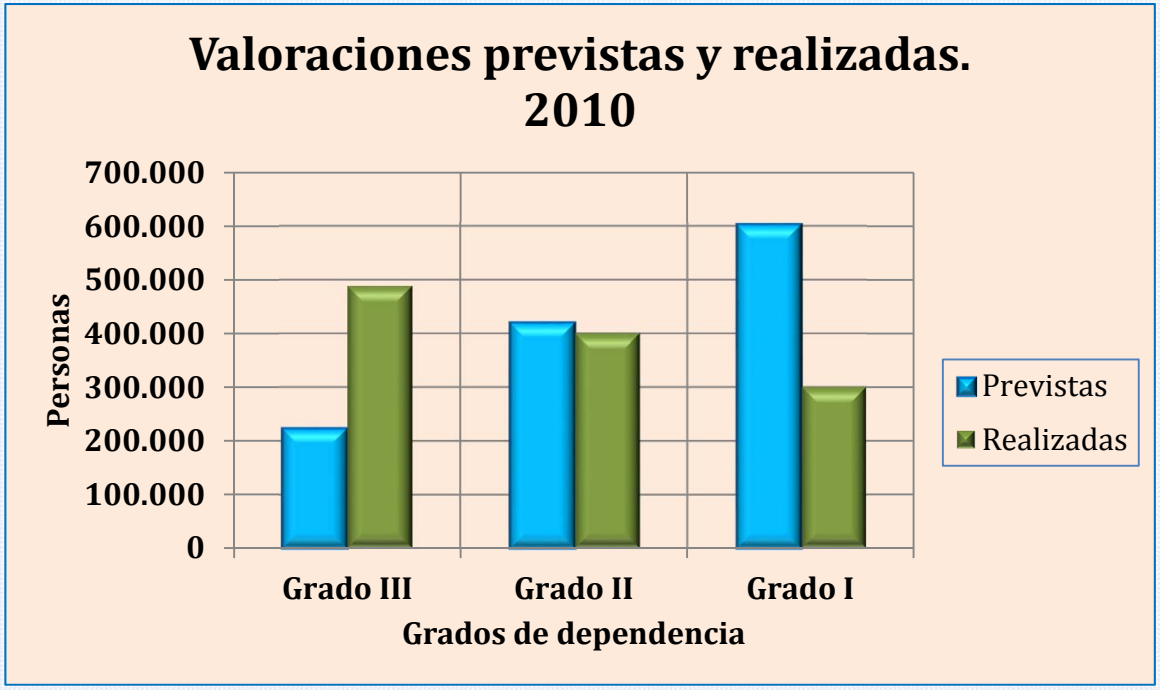

Fuente: Memoria del Anteproyecto de la LAPAD e IMSERSO, SISAAD.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

- Es la propia persona mayor, en primer lugar, quien deberá tomar conciencia de la necesidad de mantener su autonomía personal a lo largo de toda la vida, es decir, mediante un envejecimiento activo.

- En el futuro, las políticas de envejecimiento activo y las de cuidados de larga duración se aproximarán en su finalidad y contenidos. Deben promoverse los estilos de vida sanos y los programas de promoción de la salud desde el comienzo.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

- Debe fomentarse de modo especial la prevención de las situaciones de dependencia, estableciendo los correspondientes indicadores cuantitativos sobre cómo se lleva a efecto. Lo mismo cabe decir de la rehabilitación, posible durante todo el ciclo vital.

- La atención a las personas mayores dependientes debe procurarse sobre todo en el entorno familiar, mediante cuidadores familiares profesionales, con apoyo de centros de día, para que los cuidadores familiares puedan conciliar la vida profesional y familiar.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

- Una mayor accesibilidad de la vivienda, así como la incorporación en ésta de las nuevas tecnologías, pueden ayudar a que la persona mayor pueda vivir de manera independiente en ella durante más tiempo.

- La tendencia actual no es crear instituciones de acogida para la persona mayor. Serán necesarias, no obstante, para aquellos casos en que no pueda dispensarse una atención de calidad en el domicilio.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

- Las nuevas tecnologías deben ser objeto de utilización y ampliación en las instituciones de atención a la persona mayor.

- Se hace preciso seguir "cuidando a los cuidadores". Cuidarlos significa, entre otras cosas, reconocer su labor, apoyarlos, adoptar medidas de conciliación con la vida profesional, formarlos permanentemente, en especial a los cuidadores de sus cónyuges dependientes y retribuirlos de manera adecuada.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

- Debe procurarse una atención especial a las mujeres mayores dependientes: son más en número, tienen patologías específicas, sufren mayor dependencia, poseen menores ingresos, viven más solas.

- También debe atenderse de modo especial a las personas mayores dependientes que viven en el medio rural. Presentan características diferenciales que exige dicha atención: mayor envejecimiento, menor disponibilidad inmediata de servicios, menores recursos económicos, mayor soledad, etc.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

- La sociedad del futuro ha de erradicar por completo las situaciones de abuso y maltrato de todo tipo que se dan contra la personas mayores, tanto en el ámbito familiar como institucional.
- Dado que los cuidados de larga duración son una prestación pública, las Administraciones tienen la obligación de supervisar y controlar las actuaciones que realice la iniciativa privada.
- Es preciso fomentar el voluntariado en este ámbito de la acción social.

3. CONSIDERACIONES DE CARA AL FUTURO

3.3. Aspectos relativos a la financiación

- Los cuidados de larga duración son muy costosos. Será preciso es esfuerzo de planificación financiera que persiga la "eficacia" (hacer bien las cosas) y con "eficiencia" (hacer bien las cosas con el menor costo).

- La financiación de los cuidados de larga duración ha de hacerse en el marco del sistema de protección social en su conjunto (sanidad, Seguridad Social, servicios sociales), sin hacer compartimentos estancos para cada de los subsistemas.

4. CONSIDERACIONES FINALES

- Hay asuntos que deberían ser consensuados por todas las fuerzas políticas, dada su repercusión directa sobre los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. La atención a las personas mayores dependientes es uno de ellos.

- No ha de olvidarse que la consolidación de un sistema de protección social siempre ha tenido altibajos. Así ha sucedido en España a lo largo de la historia.

"Las mudanzas de los tiempos y de las costumbres requieren diversas maneras de provisión, así en esto [la atención a los pobres] como en todas las otras cosas de gobernación".

Fray Juan de Robles o de Medina

De la orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna: para remedio de los verdaderos pobres

Salamanca, 1545


MUCHAS GRACIAS